

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete horas del día tres de julio de 2023, bajo la Presidencia de M^a Blanca Antépara Uribe, alcaldesa de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, se convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen los Concejales siguientes:

María Blanca Antépara Uribe (EAJ-PNV)

Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguia (EAJ-PNV)

Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia (EAJ-PNV)

Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arkaute (EH Bildu)

Laura Sancho Ruiz de Arcaute (EH Bildu)

Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu)

Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN)

Maria Mercedes Urcaray García (GOAZEN)

Teresa Martínez Alvarez (GOAZEN)

La Corporación está asistida por la secretaria-interventora del ayuntamiento, M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, que da fe del acto.

Abierta la sesión se pasa a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitidas las actas de constitución del ayuntamiento celebrada el día 17 de junio y extraordinaria del sorteo de los miembros de las mesas para las próximas elecciones generales que se celebrarán el 23 de julio, se aprueban por unanimidad.

2.-COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

Se da cuenta de los escritos presentados de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para la constitución de los diferentes grupos políticos.

Quedan formados los grupos políticos municipales siguientes:

- EAJ-PNV, cuya portavoz titular es D^a Amagoia Saez de Ibarra Vea-Murguia y como portavoz suplente D. Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia
- GOAZEN, cuyo portavoz titular es D. Fernando Murillo Bartolomé, como portavoz suplente primera D^a Mercedes Urcaray García y Como portavoz suplente segunda D^a M^a Teresa Martínez
- EHBILDU, cuyo portavoz titular es D. Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arkaute y como portavoz suplente D. Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran.

La Corporación se da por enterada.

Se da lectura a la solicitud presentada por el grupo GOAZEN en referencia a la necesidad de contar con un local para las reuniones del grupo.

La concejal Amagoia Sáez de Ibarra, le informa que tiene reservado el despacho número 1 dentro del centro sociocultural Sologana, pero que todavía falta colocar el mobiliario, que tiene previsto que para septiembre estará. El grupo GOAZEN afirma que lo necesitará antes de septiembre, quedan los responsables del Grupo EHBILDU en cederles el suyo (despacho número 2) mientras se habilita el número 1, ya que por ahora no lo van a necesitar.

La concejal Amagoia Sáez de Ibarra les informa que les facilitará las tarjetas de entrada y la llave y EHBILDU, les dejará una copia de su llave, para utilizar su despacho

3. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La concejal Amagoia Saez de Ibarra, propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar cada dos meses (meses pares), los últimos miércoles de mes, a las 17:30 y las extraordinarias cuando sean convocadas al efecto, en los días y horas que se señalen en sus convocatorias.

La concejal Laura Sancho considera que, al haber delegaciones en todos los concejales, igual es insuficiente un Pleno cada dos meses, porque cada concejal deberá dar cuenta de los temas de su área.

Se le informa que muchas de las cuestiones que trate cada concejal delegado serán competencia de Alcaldía, no de Pleno, con lo cual no serán tan extensas.

La alcaldesa recuerda que además se van a realizar reuniones de los grupos políticos todos los meses impares y si surge algún tema para el Pleno, se pueden realizar sesiones extraordinarias.

Tras lo cual se somete a votación, aprobándose por unanimidad la celebración de las sesiones de Pleno los últimos miércoles de los meses pares a las diecisiete treinta horas.

Este mes de agosto el Pleno se celebrará el día 30 de agosto.

Se recuerda a los concejales sus obligaciones en cuanto a la protección de datos de la documentación que reciban por razón de su cargo y su deber de reserva en cuanto a los temas que no hayan sido tratados en Pleno.

4.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 192, de fecha 28 de junio de 2023, por el que se adoptó la resolución relativa al nombramiento de tenientes de alcaldía, con el contenido siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en los art. 21 y 23 de la Ley 7/87, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la alcaldía el nombramiento de los Tenientes de Alcaldía de entre los concejales del ayuntamiento.

Visto lo anterior, por el presente DISPONGO:

Primero.- Nombrar como tenientes de alcaldía del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia a las siguientes personas:

1ª teniente de alcalde: Dª Amagoia Saez de Ibarra Vea-Murguia.

2º teniente de alcalde: D. Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia.

Segundo.- Corresponderá a los tenientes de alcaldía, por orden de su nombramiento, sustituir a la alcaldía en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad, así como el desempeño de determinadas atribuciones que la alcaldía les delegue, sin perjuicio de delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar a favor de cualquier otro concejal.

Tercero.- Dese cuenta del presente a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerarán aceptados tácitamente, así como a la Corporación en Pleno en la primera Sesión que se celebre.

Cuarto.- Remitir esta resolución al BOTHA para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento”.

La Corporación se da por enterada.

5.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 193 de fecha 28 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en los art. 21 y 23 de la Ley 7/87, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la alcaldía efectuar las delegaciones especiales en determinados concejales de entre los concejales del ayuntamiento.

Visto lo anterior, por el presente DISPONGO:

Primero.- Efectuar delegaciones especiales, nombrando como concejales/as delegados/as para los siguientes servicios a las personas que se detallan a continuación:

- D^a Amagoia Saez de Ibarra Vea-Murguía: Cultura y Deportes.
- D. Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia: Patrimonio municipal y Montes.
- D. Fernando Murillo Bartolomé: Juventud.
- D^a Mercedes Urcaray García: Participación Ciudadana.
- D^a Teresa Martínez Álvarez: Medio Ambiente y Salud Pública.
- D. Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arkaute: Relaciones con los Concejales.
- D^a Laura Sancho Ruiz de Arcaute: Igualdad
- D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran: Euskera.

Segundo.- La delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, incluida la realización de propuestas, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Dese cuenta del presente a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará que la aceptan tácitamente, así como a la Corporación en Pleno en la primera Sesión que se celebre.

Cuarto.- Remitir esta resolución al BOTHA para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento”.

La Corporación se da por enterada.

6.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESTABLECIMIENTO DE SU PERIODICIDAD.

La concejal Amagoia Saez de Ibarra propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas por todos los concejales:

A) Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno.

B) Comisión Especial de Cuentas.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Asimismo, se propone establecer que las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno tengan lugar los anteúltimos miércoles, de los meses pares a las 17:30 horas. Las extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas reglamentariamente y en los días y horas que se señalen en sus convocatorias.

Este mes de agosto la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno se celebrará excepcionalmente el lunes día 28.

Las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas se celebrarán siempre que se convoquen al efecto.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

1.-Cuadrilla de Gorbeialdea

Corresponde a este Ayuntamiento por razón de población, el nombramiento de tres representantes para acudir a la Junta de Cuadrilla. Dichos representantes se elegirán teniendo en cuenta el resultado de las últimas elecciones municipales celebradas, por lo que corresponde la representación de este Ayuntamiento a los Grupos políticos EAJ-PNV, GOAZEN y BILDU.

Quedan designados:

D^a. M^a BLANCA ANTEPARA URIBE (EAJPNV)
D. FERNANDO MURILLO BARTOLOME (GOAZEN)
D. TXETXU ZENGOTITABENGOA RUIZ DE ARKAUTE (EBILDU)

2.- Mesa para la Protección de los Embalses del Zadorra. La alcaldesa.

- 3.- Ikastola. D^a Laura Sancho Ruiz de Arcaute.
- 4.- Elkarkidetza. D. Fernando Murillo Bartolomé.
- 5.- Euskal Fondoa. D. Fernando Murillo Bartolomé.
- 6.- Eudel. La alcaldesa.
- 7.- Comunidad de San Martín. D. Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia.
- 8.- Udalbiltza. D. Fernando Murillo Bartolomé.
- 9.-Asociación de Desarrollo Rural de Estribaciones del Gorbea MAIRUELEGORRETA. La alcaldesa.
- 10.- Mesa de coordinación interinstitucional para la violencia de género. D^a Laura Sancho Ruiz de Arcaute

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

8.- RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y GRUPOS POLÍTICOS.

8.1.- RETRIBUCIONES A LOS SRES. CONCEJALES.

De conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los conceptos por los que los corporativos del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia pueden ser retribuidos por el ejercicio de sus cargos son: por dedicación total, dedicación parcial, por indemnizaciones, por asistencias y kilometraje.

1.- Asistencias a sesiones de Pleno, Comisiones, Mesas de Contratación y reuniones convocadas por el ayuntamiento.

Los grupos han llegado al acuerdo de abonar 60 euros por cada una de ellas.

De las cantidades que correspondan se detraerá la cantidad correspondiente a IRPF.

2.- Indemnizaciones y Kilometraje.

Se abonarán, previa justificación ante el Pleno, conforme a lo establecido en el Decreto 16/1993 de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y sus modificaciones.

Corresponde por kilometraje 0,29€/Km., si se utiliza el vehículo particular

8.2.- RETRIBUCIONES DE LA SRA. ALCALDESA.

Visto que en la actualidad la alcaldesa tiene una dedicación parcial de 35% de la jornada, que corresponde con cuatro horas tres días a la semana, con un total de 12,25 horas semanales y que, sin embargo, viene realizando habitualmente una jornada superior.

Visto, el artículo 75,3er de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece el número máximo de dedicaciones exclusivas que puede tener cada ayuntamiento por razón de población, a este ayuntamiento le correspondería una, que en nuestro caso sería la alcaldesa.

Vista la Norma Foral 17/2019, de 23 de octubre, reguladora del régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, en las que se especifica las retribuciones que corresponden a las personas con dedicación exclusiva, distribuyéndose éstas en relación al número de habitantes del ayuntamiento. En el caso de este ayuntamiento ascenderían a 66.239,57 euros divididos en 14 pagas.

Teniendo en cuenta que la alcaldesa no considera necesaria la dedicación exclusiva que debiera corresponderle y que en conversaciones previas entre grupos se había considerado una dedicación parcial del 60%.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal GOAZEN quien manifiesta la disconformidad de su grupo con este porcentaje de dedicación en los siguientes términos:

“ Estamos de acuerdo en que la retribución vaya conforme a las tablas Retributivas según el Régimen de Dedicaciones y Retribuciones en Alava.

Estamos en desacuerdo, en aumentar el tiempo de dedicación del 35% actual, al 60% al entender que con el reparto de tareas ó concejalías propuestas desde Alcaldía, se debe minimizar el tiempo de dedicación a esta.

Por lo expuesto Goazen! Votamos en contra de la proposición”

Tras un debate sobre el asunto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor de la dedicación del 60%: 5, (2 del grupo EAJ-PNV y 3 del grupo EHBILDU)

Votos en contra: 3, del grupo GOAZEN

Abstenciones: 1, de la alcaldesa

Por lo tanto queda aprobada la dedicación parcial de la Alcaldía del 60% (21 horas semanales) quien cobrará 39.743,74€/año, divididas en 14 pagas, durante 2023, actualizándose conforme lo hagan las retribuciones del personal al servicio del sector público de la administración de la CAPV, de las que toma referencia.

De esta cantidad se detraerán las cantidades correspondientes a SS e

IRPF.

La alcaldesa no podrá percibir cantidad alguna por asistencias a Sesiones de Pleno, Comisiones, Mesas de Contratación ni otras reuniones.

8.3.- RETRIBUCIONES A LOS GRUPOS POLITICOS

Visto lo establecido en el artículo 73, 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que la citada asignación debe constar de una parte fija para todos los grupos igual y de otra variable en función del número de concejales que obtenga cada partido.

La Corporación por unanimidad, acuerda dotar a los grupos políticos de las siguientes asignaciones:

- Una cantidad fija por grupo de 50€ mensuales.
- Una cantidad variable a razón de 25€ mensuales por cada concejal obtenido por el grupo.

Por lo que cada grupo político obtendrá las siguientes cantidades anuales:

- EAJ-PNV: 1.500 € anuales
- GOAZEN: 1.500 € anuales
- EH-BILDU: 1.500€ anuales

Estas cantidades no podrán ser utilizadas para retribuir a los cargos políticos, ni a trabajadores municipales ni para la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

8.4.- DEDICACION PARCIAL DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se plantea la cuestión de que existen algunas concejalías delegadas que por su importancia pueden tener un exceso de trabajo y por lo tanto necesitan una dedicación superior a lo que pueden necesitar el resto. Es el caso de las concejalías delegadas de cultura y deportes y medio ambiente y salud pública. Los grupos habían pensado en una dedicación parcial para ambas concejalías.

La concejal delegada de cultura y deportes, Amagoia Saez de Ibarra, comenta que los horarios de atención en el ayuntamiento coinciden con parte de la jornada en su empresa por lo que considera que correspondería solicitar una reducción de la jornada en su empresa y las mismas horas de dedicación parcial en el ayuntamiento, entiende que debería dedicar las mañanas de los martes, uno de los días en los que viene el técnico correspondiente, a los temas municipales (20% de dedicación parcial).

A la concejal delegada de medio ambiente y salud pública (Teresa Martínez) se le ofrece abonarles y plus por asistencia a sesiones y reuniones, dado que como persona jubilada no puede obtener un salario de dos administraciones públicas. Ella renuncia a cobrar una cantidad superior, en concepto de dietas, que el resto de los concejales.

Tras un debate en el que el grupo GOAZEN expone que considera excesivo el porcentaje de dedicación parcial del 20%, pues estiman que no es tanto el trabajo que supone esta concejalía se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor de la dedicación del 20%: 5, (2 del grupo EAJ-PNV y 3 del grupo EHBILDU)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4, (3 del grupo GOAZEN y 1 de la concejal afectada)

Por lo tanto queda aprobada la dedicación parcial de la Concejalía de Cultura y Deportes del 20% (7 horas semanales) quien cobrará 11.689,33€/año, divididas en 14 pagas, durante 2023, actualizándose conforme lo hagan las retribuciones del personal al servicio del sector público de la administración de la CAPV, de las que toma referencia.

De esta cantidad se detraerán las cantidades correspondientes a SS e IRPF.

La concejal delegada no podrá percibir cantidad alguna por asistencias a Sesiones de Pleno, Comisiones, Mesas de Contratación ni otras reuniones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la alcaldesa levanta la sesión a las dieciocho y veinte horas del día de la fecha, de lo que yo, la secretaria-interventora doy fe.

